



La Dirección del Instituto Superior de Rioverde, S.L.P., a través del Departamento de Desarrollo Académico convoca al personal docente interesado en participar en el programa de Beca "Lince" para apoyo en estudios de posgrado (Maestría, Doctorado, Especialización) o Diplomados en Programas afines a las Carreras que ofrece la Institución y de Formación Docente, durante el periodo **AGOSTO-DICIEMBRE 2021**

I.BASES

1. Ser personal docente contratado por la Institución en el presente semestre.
2. Participará el personal docente que se encuentre cursando o acrediten haber sido aceptados a un posgrado o diplomado acorde a las especialidades de los programas vigentes del Plantel o de formación docente.
3. Sujetarse a los requisitos que marca la presente convocatoria y cumplirlos durante la prestación del apoyo.
4. En posgrados afines a las carreras del ITS RV, el monto de la beca será de hasta \$2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), aplicable solo para el pago de colegiatura mensual. No aplica para inscripción o reinscripción.
5. En posgrado orientados a la formación docente, se considerara un monto de \$960.00 (Novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de apoyo para el pago de la colegiatura mensual. No aplica inscripción o reinscripción.
6. En el caso particular de los diplomados, se consideran cinco eventos por año y preferentemente uno por academia a propuesta del comité sindical. Se considerará un apoyo mensual de hasta \$700.00 correspondientes al periodo AGOSTO-DICIEMBRE 2021.
7. Los puntos anteriores aplican a partir de la publicación de la presente convocatoria.
8. Si el personal docente con anterioridad contó con la BECA LINCE para estudios de posgrado, para poder solicitar nuevamente este apoyo, deberá comprobar mediante copia del título y cedula profesional la conclusión del posgrado al que se le apoyó. De no demostrar la conclusión de tales estudios, no se le otorgara el apoyo de la BECA LINCE.
9. Los pagos son retroactivos al mes de SEPTIEMBRE de 2021.



II. REQUISITOS INDISPENSABLES

El personal docente que solicite la Beca deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Entregar solicitud al departamento de Desarrollo Académico del 01 al 23 de septiembre de 2021, en el horario de 9:00 a 17:00 hrs.
2. En el caso de los diplomados visto bueno de la Academia a la que está adscrito, en el entendido, que solo habrá apoyo para cinco diplomados en el año, preferentemente uno por academia y carta de recomendación por parte del comité sindical del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P.
3. Curriculum Vitae Actualizado.
4. Comprobante fiscal de la Institución donde realice su posgrado o especialidad, el cual debe estar a nombre del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P. con RFC ITS000607M64 y domicilio CARRETERA RIOVERDE SAN CIRO KM 4.5 COL. MARÍA DEL ROSARIO, RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
5. Tener una antigüedad de al menos un año y medio como personal docente de base en el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P.
6. Podrá participar el personal docente con nombramiento mayor o igual a 20 horas, adscrito al Instituto.
7. Carta de aceptación de la Institución de educación superior donde desea realizar los estudios de posgrado o diplomado (SOLO APLICA PARA QUIENES INICIAN EL POSGRADO, DOCTORADO O DIPLOMADO).
8. En caso del personal docente que renueva la beca, presentar constancia de estudios con calificaciones y promedio general (mínimo de 85).
9. Tener una calificación mínima de BUENO en la evaluación de los profesores por el TecNM de ENERO-JUNIO 2021 (encuesta que realizan los alumnos).
10. El personal docente que participe, deberá entregar una carta compromiso, en la que se comprometa a mantener un promedio mínimo de 85 en sus estudios de posgrado o especialidad. Situación que deberá comprobar mediante constancia expedida por la institución en la que cursa el posgrado al término de cada periodo o modulo en que se divide el posgrado.
11. En caso de solicitar apoyo para realizar un diplomado, presentar cada compromiso de concluir satisfactoriamente el mismo, así como capacitar al personal docente de la institución de los periodos intersemestrales con la temática del diplomado. De igual manera, en caso de no concluirlo, el / la profesor(a) deberá reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P.



12. Entregar Constancia de No Sanción Administrativa por los dos últimos semestres.
13. Presentar constancia de haber cumplido satisfactoriamente con las actividades encomendadas por la academia, así como las indicadas en su carga académica asignada durante el semestre que finalizo, expedida por las Jefaturas de Carrera.
14. Entregar puntualmente los comprobantes fiscales de la institución donde realice el posgrado, los cuales deberán estar expedidos a nombre del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P., con RFC ITS000607M64 y domicilio CARRETERA RIOVERDE SAN CIRO KM 4.5 COL. MARÍA DEL ROSARIO, RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610.
15. El personal docente que sea beneficiado con el apoyo económico, deberá reflejar un comportamiento que les permita ser un ejemplo para sus estudiantes, colegas docentes y personales de esta institución, cuidar y promover la buena imagen en la Institución o centro de trabajo, y cumplir al 100% con las actividades encomendadas.
16. En caso de no concluir el posgrado o diplomado, darse de baja temporal o definitiva, el personal docente beneficiado deberá reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P.

NOTA: Las constancias deberán ser elaboradas en hoja membretada y venir con la firma y sello correspondiente de la institución donde realice su posgrado, especialidad o diplomado.

III. CASOS DE SUSPENSIÓN DE LA BECA:

1. Por incumplimiento a las labores asignadas por la Academia y Jefaturas de Carrera durante el periodo que reciba el apoyo, debiendo reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P., desde el inicio que se otorgó el apoyo hasta el momento en que se dio de baja.
2. Por terminación de contrato
3. Por darse de baja del posgrado en el tiempo que le fue concedida la beca, quedando suspendido el apoyo al menos durante los 2 semestre posteriores, debiendo reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P., desde el inicio en que se otorgó el apoyo hasta el momento en que se dio de baja.
4. Por la atención de un promedio inferior al solicitado en la presente convocatoria, debiendo reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P., desde el inicio en que se otorgó el apoyo.
5. Retraso en la entrega de los comprobantes que justifiquen la aportación por este concepto.

Rev.26

DOC-DA-01



6. Por falsear la información y documentación requerida.
7. Por ser acreedor(a) a una sanción (apercibimiento, extrañamiento, acta administrativa), quedándole suspendida la beca al menos durante los dos semestres posteriores.
8. Por ser promovido(a) a un puesto administrativo.

IV. TRANSITORIO

1. Las observaciones a la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Beca Lince para Personal Docente.
2. Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Beca Lince para Personal Docente de la Institución, siendo este el órgano interno que evalúe y autorice los docentes acreedores al apoyo.

ING. LAURA IMELDA TORRES REYES
Jefa de Desarrollo Académico
ELABORÓ

MTRO. EDUARDO DARÍO MATA TORRES
Subdirector Académico
REVISÓ

LIC. GERARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZÓ



SECRETARIA DE EDUCACION
PUBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.
C.C.T.24EIT00021